¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,201 BUENOS AYRES, Miércoles 12 de Marzo de 1851.

## EL EDITOR—

—

### BRASIL—

*El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—*

(Continuacion)—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

No. 1,728.
El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Junio 5 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña copia de la reclamacion dirigida al Gobierno Ympeiial contra el Desembargador D. Pedro Chaves—

Al Señor Ministro de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

He cumplido con la órden suprema del Gobierno fecha 17 de Marzo último, acerca del armamento vendido á los Paraguayos por el Desembargador Pedro Chaves, dirigiendo al Ministro Ymperial la nota cuya copia tengo la honra de acompañar á V. S.; lo que ruego ponga en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, quedando en informar á S. E. del resultado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Tomas Guido—

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Junio 4 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

Los documentos que el infrascripto ha recibido de su Gobierno y que somete al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, comprueban suficientemente que el Desembargador D. Pedro Chaves, vendió y entregó al Gobernador del Paraguay un crecido armamento de varias clases, en la frontera limítrofe con aquella Provincia, conducido por el territorio del Brasil—

Este acto de un funcionario público brasilero en medio de la paz subsistente con la Confederacion, delante de autoridades civiles y militares encargadas de frustrar semejantes negocios: en el tiempo en que el Gobierno Ymperial protestaba, á la faz de la nacion, y al Gobierno Argentino religiosa neutralidad en la invasion de fuerzas paraguayas sobre el territorio Argentino, es una violacion flagrante de todos los deberes del ciudadano para con su pais, y una transgresion del derecho de gentes con enorme daño á la República Argentina—

Así la conducta del desembargador Chaves reviste un grado de responsabilidad que lo excluye de los fueros de un juicio puramente civil y ordinario, sujetándolo á las consecuencias de una infraccion escandalosa del derecho de gentes y de la ejecucion de un contrabando de guerra, contra expresas y terminantes declaraciones del Gobierno de S. M. entre otras las del 4 de Octubre de 1849 comunicada á esta Legacion—

En ella aseguraba el Señor Vizconde de Olinda, antecesor del Señor Ministro, haberse dirigido al Presidente del Rio Grande del Sur previniéndole "no de-"bía consentirse en la remesa de artícu-"los de guerra por la frontera é invi-"tando á la Legacion Argentina en es-"ta Corte á que participase á su Go-"bierno que el de S. M. el Emperador "confiaba en que las correspondencias "ya hechas en frente de los últimos "acontecimientos serían fielmente cum-"plidas en observancia de la neutrali-"dad adoptada—"

El Gobierno del Brasil que conoce que sus propios derechos han sido atropellados como lo fueron á la vez los de los Estados limítrofes—El Gobierno del Brasil que no ha cesado de proclamar su prescindencia en las hostilidades de los enemigos de la Confederacion: que dictó providencias en este sentido en la Provincia de San Pedro y que las vé frustradas ó desdeñadas por un magistrado brasilero con una especulacion que solo es permitida en declarada guerra, comprenderá que el Gobierno Argentino faltaría á la confianza nacional y á su propio decoro, si no exigiese del Gabinete Ymperial una reparacion y satisfaccion condigna por el procedimiento de Chaves, y su ejemplar castigo—

Ni necesitaría el infrascripto para robustecer el derecho de su Gobierno sino la misma promesa del de S. M. el Emperador en la comunicacion del Sr. Soares de Souza fecha 17 de Octubre, pues que S. E. afirmó en ella "que el "Gobierno Ymperial estaba dispuesto "á no consentir que las autoridades "del Ymperio practiquen actos que se-"gun el derecho de gentes ofendan esa "neutralidad, así como á hacer castigar "en conformidad de las leyes, los trans-"gresores de las órdenes que sobre se-"mejante asunto han sido expedidas—"

El caso hipotético previsto por el Gobierno de S. M. ha llegado desgraciadamente á realizarse con el proceder de D. Pedro Chaves, y el de la Confederacion juzga que es llegado el momento de señalar por un acto de severidad tanto mas útil y transcendente cuanto menos vulgar la condicion del reo, el valor que el Gabinete brasilero dá á sus propias órdenes y á la necesidad comun en las actuales circunstancias de subordinar toda influencia personal á los consejos de una política vigorosa y clara—

El infrascripto por igual órden de su Gobierno tiene la de pedir que esa eficaz reprobacion y esa pena caiga tambien sobre las autoridades brasileras que impasiblemente toleraron el pasage de dicho armamento por el territorio del Ymperio, ya que no podría sostenerse que un convoy de carros que transporta millares de armas á los enemigos de la República atravesase el extenso espacio desde Puerto Alegre á San Borja sin que fuese visto por las autoridades militares y policiales—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Tomas Guido—

—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Julio 7 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.— y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha elevado al conocimiento supremo del Exmo. Señor Gobernador la nota de V. E. N.° 1728, fecha 5 del próximo pasado Junio, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña copia de la reclamacion dirigida al Gobierno Ymperial contra el Desembargador D. Pedro Chaves—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, ser de la aprobacion de S. E. la reclamacion enunciada que V. E. ha dirijido al Gobierno Ymperial, en cumplimiento de las supremas órdenes del Exmo. Señor Gobernador.

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Felipe Arana—

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Julio 7 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., incluyéndole, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1,728, fecha 5 del próximo pasado Junio, de la reclamacion de su referencia, y de la contestacion que se le ha dado; siendo la suma de aquella, la siguiente—

"Acompaña copia de la reclamacion dirigida al Gobierno Ymperial, contra el Desembargador D. Pedro Chaves—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Felipe Arana—

—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MMERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Julio 7 de 1850—
Año 41 de la Libertad. 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

Por órden del Exmo. Sr. Gobernador, el infrascripto adjunta á V. E para su conocimiento, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1,728, fecha 5 del próximo pasado Junio, de la reclamacion de su referencia, y de la contestacion que se le ha dado; siendo la suma de aquella, la siguiente—

"Acompaña copia de la reclamacion dirigida al Gobierno Ymperial contra el Desembargador D. Pedro Chaves—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Felipe Arana—

(*Continuará*)—

—

Publicamos hoy en nuestra *Revista de Periodicos Americanos* la última correspondencia cambiada entre el Encargado de Negocios Austriaco en Washington y el Secretario de Estado del Gobierno Norte-Americano acerca de la política desplegada por este último con respecto á la insurreccion de la Hungria—

Constantes como hemos sido en abstenernos de enunciar nuestro juicio y mucho menos para vituperar la política de otros Gobiernos en las cuestiones internacionales ó gubernativas, hemos dado en ella un testimonio del aprecio y respeto á las doctrinas con que el General Rosas ha sostenido la conveniencia y el deber de los escritores públicos en observar escrupulosos una sana neutralidad en los negocios de otros Gobiernos—

Y no creemos contrariar hoy esos mismos principios al pronunciarnos sobre el mérito de las doctrinas que encontramos en la protesta del Agente Austriaco en Washington, desde que apenas lo hacemos, no para investigar ó aplaudir la oportunidad de su aplicacion á la contienda entre aquellos Gobiernos, pero sí para proclamar el triunfo que ellas acuerdan una vez mas á la política del General Rosas en la cuestion de la supuesta independencia Paraguaya, tanto con relacion al torpe Gabinete Brasilero como con respecto al mismo Gobierno Austriaco en su desacordado propósito de segundar el alevoso empeño de aquel Gabinete traidor á la América y á la fé internacional con la Confederacion Argentina—

Se queja el Gobierno Austriaco de que el Gabinete de Washington hubiese enviado un agente con órden de espiar un momento favorable para reconocer la República Húngara, y considera esta conducta como una infraccion de la neutralidad proclamada tantas veces por el Gobierno Norte-Americano.

Si el envío de un agente privado constituye un agravio para los intereses del Austria en la cuestion Húngara, cuanto mas ofensivo no habrá sido para la Confederacion Argentina que el Gabinete de Viena, olvidando su propio decoro y los miramientos debidos á la soberana independencia de una nacion amiga, se haya prestado gustoso á las solicitaciones insidiosas de la pervertida diplomacía Brasilera, y bebido en las falsas informaciones de agentes corrompidos los motivos que pudieron inducirle al erróneo reconocimiento de una nacionalidad anárquica é ilusoria! Con cuanto mas razon no deberá el Gobierno Argentino reputar como una violenta transgresion de la neutralidad natural de las naciones, el acto solemne de haber reconocido el Gobierno Austriaco la pretendida independencia de una Provincia Argentina, ligada al cuerpo nacional por títulos de fundacion originaria y por pactos perpetuos é indestructibles—

El Gabinete de Viena que reconoce la necesidad imperiosa de respetar los principios de la ley internacional y que proclama su escrupulosa adhesion á sus preceptos en todos tiempos, debía haber reparado que ofendía gravemente aquellos principios, cuando obtemperando á las falaces sugestiones de la diplomácia Brasilera, se precipitó en una senda en que á la vez que vulneraba los derechos de integridad territorial de la Confederacion, sembraba un gérmen de odiosidad y descontento que necesariamente refluiría en menoscabo de las relaciones amistosas y de la armonía que están llamados á cultivar entre sí los gobiernos civilizados—

Ni podía prescindir de estas consideraciones el Gabinete de Viena por la escasez de relaciones con el Gobierno de la Confederaciòn—La confraternidad y respeto mutuo que la naturaleza ha establecido entre todas las naciones, como condicion indispensable para la conservacion de las sociedades humanas, son de tal manera inalterables y sagrados, que de ningun modo pueden depender de circunstancias accesorias á la constitucion y á la vida de los pueblos; y nada hay capaz de justificar un atentado contra los derechos soberanos é imprescriptibles que constituyen la felicidad y bienestar de las naciones—

El Gabinete Austriaco, ligándose á los pérfidos enemigos de la integridad y sosiego de la Confederacion, y propendiendo á legitimar la segregacion violenta de una parte integrante de su territorio, ha vulnerado, intereses de la mayor importancia, y sus mismos principios y consagracion á los preceptos de la ley internacional imperan fuertemente como único desagravio y satisfaccion condigna á tan inmerecida ofensa, el retiro del reconocimiento prestado á la supuesta independencia del Paraguay—

Apesar del dilatado periodo que ha transcursado desde que el Gobierno Argentino reclamó en 13 de Enero de 1848 la reconsideracion de este importante asunto por el Gabinete de Viena, no sabemos todavía que este se haya prestado á las justas exigencias del Encargado de las Relaciones Exteriores—Motivos muy poderosos deben haber intervenido para que aquel Gabinete haya aplazado la solucion debida á la justicia y buen derecho que caracterizan el digno y moderado reclamo del Gefe Argentino—

Hoy tal vez no nos equivocaríamos en augurar la necesaria enmienda del erróneo procedimiento á que condujeron al Gobierno Austriaco las pérfidas intrigas Brasileras, y asi lo esperamos fundadamente en vista de las doctrinas que acaba de proclamar, si como es de suponer, desea ser consecuente en la actitud que ha asumido por un pronunciamiento solemne é inequívo-

co de los principios internacionales que profesa—

Las declaraciones hechas por el agente Austriaco al final de su protesta al Gobierno de Washington son una garantía de que el Gabinete de Viena ha de saber apreciar debidamente la necesidad de volver sobre sus pasos, y conceder al Gobierno Argentino las mismas prerogativas que ha reclamado para sí en la contienda con la Hungría. *La guerra civil* (ha dicho el Gobierno Austriaco) *es una ocurrencia posible en todas partes, y "el estímulo que se dá al espíritu de insurreccion y de desórden muy frecuentemente retrocede sobre los que tratan de ayudarlo en su desarrollo á despecho de la justicia y de una política previsora—"*

Ydénticos á estos fueron los principios que invocó el General Rosas cerca del mismo Gabinete de Viena cuando al reiterarle la reclamacion contra el indebido reconocimiento de la titulada independencia Paraguaya concluía diciendo por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores—

"El Exmo. Señor Gobernador no puede menos que esperar con grande confianza en la rectitud y sabiduría de S. M. Ymperial y Real Apostólica, que conocido el caso, su carácter, y su trascendencia contra los principios conservadores de las naciones, que hoy sin reserva de sangre y tesoros invoca S. M. en Europa contra la disolucion de sus Estados por segregaciones de sus miembros constitutivos, hallará el Gobierno Argentino de parte de S. M. la justicia que reclama en favor de la Confederacion—Aun mas se persuade de la favorable acogida que tendrá su reclamacion en los altos consejos del Gobierno Austriaco, cuando S. M. se sirva considerar que el Gobernador de la Provincia del Paraguay no solo intenta desligarla sediciosa é ilegítimamente de la nacion Argentina á que pertenece, violando los tratados fundamentales y estatutos orgánicos de esta nacionalidad, sino que ha adoptado el sistema disolvente y revolucionario que hoy trabaja al mundo civilizado; haciéndose así indigno en todos respectos de merecer consideracion alguna de los Gobiernos que por su posicion y principios de órden y de paz ocupan un lugar distinguido entre las naciones del globo, y deben propender conjunta y recíprocamente, por su ejemplo moral, á evitar los males de la humanidad respetando los derechos agenos con el mismo interés con que conservan los suyos—"

Pareceria que el General Rosas en su penetracion hubiera presentido entonces que no estaba lejos el dia en que el mismo Gabinete de Viena deberia abogar públicamente por los mismos principios que virtualmente había conculcado, reconociendo precipitadamente la independencia de la Provincia Argentina del Paraguay—

Creemos oportuno reproducir aquí por entero la moderada reclamacion que por triplicado dirigió el Gobierno Argentino al de S. M. el Emperador de Austria—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Ayres, Octubre 19 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 31 de la Ynd'p.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de S. M. el Emperador de Austria—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. para manifestarle que con fecha 13 de Enero de 1848 dirigió á V. E., por órden del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, una nota del tenor siguiente:—

"El Gobierno Argentino ha sido recientemente informado que el Exmo. de V. E. cediendo á indebidas solicitaciones que le fueron hechas por el de la Provincia del Paraguay, para que fuese reconocida la pretendida independencia de ella, como un Estado Soberano había deferido á aquella pretension; y que la independencia Paraguaya, fué solemnemente reconocida por el Gobierno Austriaco—

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., ha mirado con el mas vivo pesar este acto del Gobierno de S. M. el Emperador, que menoscaba los derechos é integridad de la Confederacion Argentina—Y no ha podido menos que persuadirse que él haya sido emanado de falta de conocimientos exactos en el Gobierno de V. E. sobre estos paises.

Estas consideraciones han inducido al Exmo. Señor Gobernador, á ordenar al infrascripto, ponga á V. E. en conocimiento de la inexistencia de la pretendida independencia del Paraguay, y de los justos títulos que impelen á este Gobierno á desconocerla y oponerse á su sancion—S. E. no duda que el ilustrado Gabinete de Viena, penetrado de la justicia del presente reclamo del Gobierno Argentino, se apresurará á reconsiderar este importante asunto, y á retirar el acto de reconocimiento que tiene prestado de la supuesta independencia de la Provincia del Paraguay, que ha formado y forma parte integrante del territorio de la Confederacion Argentina, y es, y ha sido un mismo cuerpo político con ella—Tal acto será un testimonio elocuente de fina benevolencia y amistad hácia esta República—

Desde que las Repúblicas Sud-Americanas por medio de una gloriosa revolucion se emanciparon de la Metrópoli, cada Seccion del Continente, en tales circunstancias, declaróse independiente estatuyendo leyes, por las que se gobernó, y proclamándose á la faz de las demas Naciones del Universo, como un estado libre y Soberano—

La Confederacion Argentina, á la par de las demas Repúblicas presentóse tambien como Nacion independiente—Y los mismos Pueblos y territorios que componían su Vireinato en tiempo de la dominacion Española, formaron el todo de la nueva República—Parte de ella, era el Paraguay, y esta Provincia, como las demas que componían el Vireinato de Buenos Ayres, desde que fué tremolado el estandarte de la revolucion, sujetáronse á la autoridad de la Junta Gubernativa que instalada en esta Ciudad asumió el poder de los Vireyes—

Documentos incontestables sostienen el hecho auténtico que desde aquella época la Provincia del Paraguay, se reconoció como una parte integrante de la República Argentina formando un mismo Estado, y sujetándose á la direccion inmediata de las autoridades de Buenos Ayres, creadas en reemplazo de las españolas—Esta dependencia y union de la Provincia del Paraguay á las demas del Rio de la Plata establecida en el principio de la revolucion, y emanada del mismo lazo político que las unió durante la dominacion de la España, fué firmemente estipulada por medio de un tratado solemne, celebrado entre la Provincia del Paraguay y la de Buenos Ayres, en 12 de Octubre de 1811—Por él ambas Provincias, declaráronse unidas en federacion ó alianza indisoluble con el sagrado objeto de combatir y destruir cualquier enemigo que pretendiese impedir los progresos de la justa y noble causa que sostenían en pró de su libertad—

Declaróse ademas en dicho Tratado que tan estrechos vínculos unirán perdurablemente en grata confraternidad á la Provincia del Paraguay con las demas del Rio de la Plata—

Desde los albores de la revolucion jamás la Provincia del Paraguay formó un Estado independiente—Muchos y solemnes documentos hay que comprueban esta verdad, y la de que el Paraguay continuó considerándose lo que efectivamente era; esto es, una parte constitutiva del antiguo Vireinato de Buenos Ayres, erigido despues en Estado Yndependiente—

Cierto es que el aislamiento á que despues fué reducida la Provincia del Paraguay, subyugada por un Gobierno excepcional, dejóla fria expectadora de la lucha de nuestra independencia, en la que no tomó parte alguna—Pero este hecho no fué de su parte una ruptura de los lazos á que se había unido con las demas Provincias Argentinas, ni mucho menos pudo desligarla de las sagradas obligaciones que voluntariamente había contraido por medio de estipulaciones solemnes escritas en un tratado público—Durante la guerra de los demas Pueblos Argentinos contra la dominacion Española, el Paraguay jamás declaró su voluntad de segregarse de la comunidad política á que pertenecía, y virtualmente continuó siendo parte integrante de la República Argentina—El aislamiento en que se halló, tuvo orígen en causas puramente domésticas, que alejan hasta la mas leve sombra de que hubiese tenido el pensamiento de erijirse en Estado independiente—

Ademas la República Argentina conservó siempre todos sus derechos sobre el territorio del Paraguay, y lo consideró y considera como una de las Provincias Argentinas—No podía ser de otro modo, desde que al luchar contra el dominador poder de la España, peleó tambien por la libertad de dicha Provincia, hasta que obtuvo la Nacion el apetecido bien que tantos sacrificios de sangre y tesoros consumó por adquirirlo—Son estos derechos que el ilustrado Gobierno de V. E. los considerará sobrados para demostrar la suma justicia con que el Gobierno se opone á que surja una nueva Nacion independiente en la República misma—

Las precedentes consideraciones que el infrascripto por órden de su Gobierno tiene el honor de presentar ante el ilustrado criterio de V. E., las hallará esclarecidas en las publicaciones que tiene la satisfaccion de incluirle—

El Exmo. Señor Gobernador abriga la grata confianza de que el Gobierno de V. E. á la vista de ellas no vacilará en acceder á la solicitud de una República jóven; cuya integridad territorial á consecuencia de insensata rivalidad, se quiere destruir por los sorprendentes esfuerzos de los Agentes diplomáticos de S. M. el Emperador del Brasil, en las Cortes de Europa y en las Repúblicas Americanas—

Confia asímismo el Exmo. Sr. Gobernador en que V. E. se dignará llamar la atencion de S. M. el Emperador del Austria, sobre lo que queda expuesto, y que no hesitará en emplear sus nobles esfuerzos para obtener del ilustrado Gobierno de S. M. una medida tan justa que será ademas un muy estimable testimonio de su benevolencia hácia la Confederacion Argentina—"

Como hasta la fecha no ha recibido este Gobierno contestacion alguna del de V. E., el infrascripto, al duplicar dicha nota, en la forma transcripta, tiene órden del Exmo. Sr. Gobernador de solicitar del Gobierno de S. M. Y. y R. A. se digne prestar su alta é ilustrada atencion al justo reclamo de la Confederacion Argentina, y tomar tambien en consideracion al resolver sobre él los hechos siguientes—

Desde que este Gobierno dirigió al de V. E. su anterior reclamacion, los sediciosos é injustos procedimientos del Gobernador de la Provincia Argentina del Paraguay se han agravado por el escándalo de haber desechado toda actitud pacífica y cualquiera negociacion amigable, con que siempre le brindó el Gobierno Argentino, oponiéndose solamente á la segregacion ilegítima de aquel miembro de la nacion Argentina—

El Gobernador del Paraguay ha levantado un armamento injustificable para reagravar la rebelion; ha insultado en los rios la bandera Argentina; se ha apoderado de la importante Ysla de Apipé, en el centro del Rio Paraná; y sin previo manifiesto de guerra, ni explicacion alguna, ha invadido la colindante Provincia Argentina de Corrientes, llamando hácia el estandarte de la rebelion Paraguaya á todos los revoltosos y revolucionarios para conflagrar á la Confederacion Argentina en un vasto incendio de anarquía—Ninguno de los territorios que ha invadido y de que se ha apoderado por una irrupcion furtiva el Gobernador del Paraguay, pertenece, ni ha pertenecido jamás á esa Provincia, sino á otras dos de la Confederacion Argentina: la de Corrientes y la de Misiones—

En tal estado, el Gobierno Argentino, sostenido por el ardiente pronunciamiento de los pueblos, dispone un armamento terrestre y naval para anonadar esa inicua rebelion y salvar al Estado Argentino de la ruina con que lo amenazan los revoltosos, que intentan reproducir en esta parte de la América los mismos escándalos con que hoy afligen á la Europa los revolucionarios de aquel Hemisferio, queriendo sostituir á los principios eternos de la justicia y del órden las doctrinas sediciosas y subversivas de cuanto existe legalmente establecido, y entronizar la mas desordenada demagogia en el asiento de los Gobiernos responsables, establecidos por la ley y voluntad pública—

El Exmo. Señor Gobernador no puede menos que esperar, con grande confianza en la rectitud y sabiduría de S. M. Ymperial y Real Apostólica que conocido el caso, su carácter, y su transcendencia contra los principios conservadores de las naciones, que hoy sin reserva de sangre y tesoros invoca S. M. en Europa contra la disolucion de sus Estados por segregaciones de sus miembros constitutivos, hallará el Gobierno Argentino de parte de S. M. la justicia que reclama en favor de la Confederacion—Aun mas se persuade de la favorable acogida que tendrá su reclamacion en los altos consejos del Gobierno Austriaco, cuando S. M. se sirva considerar que el Gobernador de la Provincia del Paraguay no solo intenta desligarla sediciosa é ilegítimamente de la nacion Argentina á que pertenece, violando los tratados fundamentales y estatutos orgánicos de esta nacionalidad, sino que ha adoptado el sistema disolvente y revolucionario que hoy trabaja al mundo civilizado; haciéndose asi indigna en todos respectos de merecer consideracion alguna de los Gobiernos que por su posicion y principios de órden y de paz ocupan un lugar distinguido entre las naciones del globo, y deben propender conjunta y recíprocamente, por su ejemplo moral, á evitar los males de la humanidad, respetando los derechos agenos con el mismo interés con que conservan los suyos propios—

Dios gue. á V. E. m.' a.'—

FELIPE ARANA—

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### LA GUERRA DE AUSTRIA Y DE HUNGRIA.

CARTA DEL ENCARGADO AUSTRIACO.

Contestacion del Honorable Daniel Webster, &a. &a. &a.

Las siguientes interesantes cartas acompañaban el mensage del Presidente que fué transmitido al Senado el 30 del corriente. Estas cartas fueron comunicadas en contestacion á una resolucion del Senado, pidiendo cierta correspondencia entre el gobierno Americano y el Austriaco.

Departamento de Estado,
Washington, Diciembre 30 de 1850.

Al Presidente de los Estados Unidos:

El Secretario de Estado, á quien ha sido enviada la resolucion del Senado de 26 del corriente, pidiendo al Presidente "comunicar al Senado, si no fuese incompatible con el interés público, copias de correspondencia, si alguna había tenido lugar entre el Departamento de Estado y el Encargado de Negocios Austriaco, respecto al nombramiento y procedimientos del agente enviado para examinar é informar sobre la condicion y prospectos del pueblo Hungaro, durante su reciente combate por su independencia," tiene el honor de poner ante el Presidente una copia de la correspondencia exigida por la resolucion.

Quedo respetuosamente.

*Daniel Webster.*

El Caballero J. G. Hulsemann al Secretario de Estado.

(Traduccion) Legacion Austriaca.
Washington, Septiembre 30 de 1850.

El infrascripto Encargado de Negocios de su Magestad el Emperador de Austria ha recibido instrucciones para hacer la comunicacion siguiente al Secretario de Estado:

Luego que el Gobierno Ymperial tuvo conocimiento del hecho de que se había despachado á Viena un agente de los Estados Unidos, con órden de espiar el momento favorable para reconocer á la República Húngara y concluir con ella un tratado de comercio, el infrascripto fué encargado de dirigir ciertas representaciones confidenciales pero urgentes

al gabinete de Washington contra aquel procedimiento tan opuesto á los principios de ley internacional que en todos tiempos y bajo todas circunstancias ha profesado el Gobierno de Austria hácia los Estados Unidos. En efecto ¿como es posible conciliar tal mision con el principio de no intervencion anunciado tan formalmente por los Estados Unidos como la base de la política americana, y que acaba de ser sancionada tan solemnemente por el presidente en su discurso inaugural de 5 de Marzo de 1849? Sería acaso en retribuccion de la amistad y confianza que el Austria no había cesado de manifestar hácia los Estados Unidos, que su gobierno llegó á estar tan impaciente por la caída de la monarquía austriaca, y aun procuró acelerarla por la manifestacion de sus deseos hacía aquel efecto? Los que no hesitaron en asumir la responsabilidad de enviar á Mr. Dudly Mann para aquella empresa, debieran, prescindiendo de consideraciones de conveniencia, haber recordado que exponian á su ajente á ser tratado como espía. Es sensible que el Gobierno Americano no se hallase mejor informado acerca de los recursos materiales del Austria, y de la perseverancia histórica con que ha defendido sus justos derechos. Un conocimiento de aquellos recursos habría hecho persuadir que una contienda de algunos meses ni podía agotar la energía de su poder, ni tampoco desviar su propósito de aniquilar la insurreccion. El Austria ha luchado durante 25 años contra la revoluccion francesa; y el mundo ha apreciado debidamente el valor y la perseverancia que ha exhibido en esa memorable contienda.

A las urjentes representaciones del infrascripto, el Señor Clayton contestó que la mision del Señor Mann no tenía en vista otro objeto que el de obtener informes fidedignos acerca del estado real de los negocios en Hungría, mediante una observacion personal; esta explicacion puede difícilmente ser admitida, porque muy poco expresa con relacion á la causa de la ansiedad que se tenía para indagar las probabilidades que pudiesen tener los revolucionarios. Desgraciadamente el lenguaje en que estaban redactadas las instrucciones del Sr. Mann, nos dió una idea cabal de sus tendencias. Este lenguaje era ofensivo al gabinete imperial porque designa al gobierno austriaco como una *administracion de hierro*, y representa al gefe rebelde Kossuth como á un hombre ilustre, al mismo tiempo que se usa de expresiones impropias con respecto á la Rusia, íntima y fiel aliada del Austria. No obstante estas hostiles demostraciones, el gabinete imperial ha creido oportuno observar una conducta conciliatoria, haciendo amplias dispensas por la ignorancia del gabinete de Washington sobre los negocios de la Hungría, y su disposicion á acreditar los falsos rumores propagados por la prensa Americana. Este incidente sumamente penoso debíera por tanto haber quedado sin últerioridad, sin que se dejase ninguna evidencia escrita por nuestra parte en los archivos de las Estados Unidos, á no haber el General Taylor juzgado conveniente hacer revivir todo el asunto comunicando al Senada en su Mensaje de 18 de Marzo último, las instrucciones con que el Señor Mann había sido provisto con motivo de su mision á Viena. La publicidad que se ha dado á ese documento, ha colocado al gobierno imperial en la necesidad de empeñarse en un formal protesta por el intermedio de su representante oficial, contra el procedimiento del Gobierno Americano, para evitar que dicho gobierno interprete nuestro silencio como una aprobacion ó tolerancia, de los principios que parecen haber giado su accion y los medios que ha adoptado.

En vista de todas estas circunstancias, el abajo firmado ha recibido órden de declarar que el Gobierno Ymperial desaprueba totalmente, y siempre continuará desaprobando aquellos procedimientos, tan ofensivos á las leyes de la equidad, y que protesta contra toda interferencia en los negocios interiores de su gobierno. Habiendo llenado de esta manera su deber, el abajo firmado cosidera una circunstancia feliz que esté en sus facultades asegurar al Secretario de Estado, que el Gobierno Ymperial está dispuesto á cultivar relaciones de amistad y buena inteligencia con los Estados Unidos, relaciones que momentaneamente pueden haber sido alteradas, pero que no podrían volver á perturbarse seriamente sin poner en peligro los intereses fundamentales de los dos paises.

Las instrucciones para dirijir esta comunicacion al Señor Clayton llegaron á Washington hácia la época de la muerte del General Taylor. En obsequio á las exigencias del bien parecer, el abajo firmado creyó de su deber diferir la ejecucion del mandato que se le impuso, hasta tanto que la nueva administracion hubiera sido completamente organizada; demora de que actualmente se complace como que le ha dado la oportunidad de saber por el mismo nuevo Presidente con ocasion de la recepcion del cuerpo diplomático, que la política fundamental de los Estados Unidos tantas veces proclamada, guiaría las relaciones del Gobierno Americano con las demas potencias. Ciertamente que si el Gobierno de los Estados Unidos considerase propio tomar una parte indirecta en los movimientos políticos de la Europa, la política Americana quedaría expuesta á actos de retorsion, y á ciertos embarazos que no dejarían de afectar el comercio y la industria de los dos hemisferios. Todos los paises están obligados, en algun periodo ú otro, á luchar con dificultades interiores; todas las formas de gobierno están expuestas á semejante desagradable episodio; en esto los Estados Unidos han tenido muy recientemente una experiencia. La guerra civil es una ocurrencia posible en todas partes, y el estímulo que se dá al espíritu de insurreccion y de desorden muy frecuentemente retrocede sobre los que tratan de ayudarlo en su desarrollo á despecho de la justicia y de una política previsora.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para renovar al Secretario de Estado la seguridad de su distinguida consideracion.

HULSEMANN.

Al Honorable Daniel Webster, Secretario de Estado de los Estados Unidos.

---

*El Secretario de Estado á M. Hulsemann.*

Departamento de Estado, Washington, Diciembre 21 de 1850.

El infrascripto, Secretario de Estado de los Estados-Unidos, tuvo hace algun tiempo el honor de recibir la nota de Mr. Hulsemann, Encargado de Negocios de su Majestad el Emperador de Austria, de fecha 30 de Septiembre. Causas ajenas de toda falta de consideracion personal hácia Mr. Hulsemann, ó de respeto debido á su gobierno han demorado su contestacion hasta el presente momento. Habiendo sometido al Presidente la nota de Mr. Hulsemann, el infrascripto ha recibido ahora la órden de dirigirle la siguiente contestacion:—

Los objetos de la nota de Mr. Hulsemann son, en primer lugar, protestar contra los pasos dados por el finado Presidente de los Estados Unidos para indagar los progresos y probable desenlace de los movimientos revolucionarios en Hungría; y en segundo lugar quejarse de algunas expresiones contenidas en las instrucciones del anterior Secretario de Estado á Mr. A. Dudley Mann, agente confidencial de los Estados Unidos, como habiendo sido comunicadas por el Presidente Taylor al Senado en 28 de Marzo último.

El principal motivo de la protesta se funda en la idea ó alegato de que el Gobierno de los Estados Unidos por la mision de Mr. Mann y sus instrucciones al mismo, se ha injerido en los asuntos domésticos del Austria de un modo injusto ó irrespetuoso hácia dicha potencia. El mensage del Presidente fué una comunicacion hecha por él al Senado, transmitiéndole una correspondencia entre el gobierno ejecutivo y un agente confidencial del mismo. Esto parecería ser únicamente una transacion domestica, una mera confidencia entre el Presidente y el Senado, como se hacen usual é indispensablemente en las comunicaciones entre los diferentes ramos del gobierno. No fué dirijida al Austria ni á la Hungría; ni fué un manifiesto público que requiriese una contestacion de parte de ningun Estado extangero. Fué comunicado por el Presidente al Senado con relacion á los actos del primero y á peticion de dicho cuerpo; se publicó, es verdad, pero se publicó únicamente por ser este el modo usual y comun de proceder; y puede por tanto parecer extraño hasta cierto punto el no haber percibido el gabinete Austriaco que por las instrucciones dadas á Mr. Hulsemann él mismo se injería en los asuntos domésticos de un Estado extrangero siendo este precisamente el fundamento de su queja contra los Estados-Unidos.

Este departamento ha expuesto en ocasiones anteriores á ministros de potencias extrangeras que una comunicacion del Presidente á una ú otra Cámara del Congreso se considera como una comunicacion doméstica, de que ordinariamente no tiene conocimiento ningun Estado extrangero; y en casos mas recientes se ha demostrado plenamente lo muy inconveniente que es hacer de dichas comunicaciones el asunto de discusion y correspondencia diplomática. Si hubiera sido el beneplácito de su Majestad el Emperador del Austria durante la lucha en Hungría el hacer amonestar al gobierno provisorio ó al pueblo de aquel pais para que no se envolviese en desastres siguiendo el peligroso y mal ejemplo de los Estados Unidos de America y haciendo esfuerzos para el establecimiento de gobiernos independientes, tal amonestacion de aquel soberano á sus súbditos Húngaros no habría dado lugar aqui á una correspondencia diplomática. Sobre este fundamento podía quizá el Presidente haber declinado de dirigir una contestacion particular ó la nota de Mr. Hulsemann; pero en razon del respeto debido al gobierno Austriaco, se ha creido mejor contestar por extenso á dicha nota, y con mas especialidad por ser esta la oportunidad favorable para la expresion de los sentimientos en general del gobierno de los Estados Unidos acerca de los puntos discutidos en aquella nota.

Un punto principal en la nota de Mr. Hulsemann es el de la correspondencia entre Mr. Hulsemann y el predecesor del infrascripto, en la que Mr. Clayton por órden del Presidente decía á Mr. Hulsemann "que la mision de Mr. Mann no tenía otro objeto en vista que el obtener informes fidedignos acerca del estado real de los negocios en Hungría mediante una observacion personal." Mr. Hulsemann observa "que esta explicacion es difícil de admitirse, porque muy poco expresa con relacion á la causa de la ansiedad que se tenía para indagar las probabilidades que pudiesen tener los revolucionarios." Sin embargo, siendo este el único objeto que pueda atribuirse á la mision con alguna apariencia de verdad, como que Mr. Hulsemann no alega nada que haya sido hecho ó dicho por el agente de un modo inconsistente con tal objeto, el infrascripto concibe que la explicacion de Mr. Clayton debe mirarse no solo como admisible sino como del todo satisfactoria. Mr. Hulsemann dice, en el decurso de su nota, que sus instrucciones para dirigir su presente comunicacion á Mr. Clayton llegaron á Washington hácia la época del sensible fallecimiento del finado Presidente, y que por un sentimiento de decoro demoró el desempeño de este deber hasta que la nueva administracion se hallase perfectamente organizada; "demora de que actualmente se complace, como que le ha dado la oportunidad de saber por el mismo Presidente, con ocasion de la recepcion del cuerpo diplomático, que la política fundamental de los Estados Unidos tantas veces proclamada guiaría las relaciones del gobierno Americano con las demas potencias." Mr. Hulsemann observa tambien que está en sus facultades asegurar al infrascripto "que el gobierno imperial está dispuesto á cultivar relaciones de amistad y buena inteligencia con los Estados Unidos." El Presidente recibe esta seguridad de la disposicion del gobierno imperial con gran satisfaccion, y en consideracion á las amigables relaciones de ambos gobiernos así mútuamente reconocidas, y de la peculiar naturaleza de los incidentes por los cuales se supone por Mr. Hulsemann que su buena inteligencia ha sido por un momento turbada ó puesta en peligro, el Presidente siente que Mr. Hulsemann no se haya considerado en libertad de abstenerse enteramente del cumplimiento de instrucciones que naturalmente fueron transmitidas de Viena sin prever de modo alguno el estado de cosas bajo el cual habían de llegar á Washington. Si Mr. Hulsemann vió, en la alocucion del Presidente al cuerpo diplomático, prendas satisfactorias de los sentimientos y política de este gobierno con respecto á derechos y á deberes neutrales, talvez hubiera sido mejor no suscitar una discusion sobre cuestiones ya pasadas. Pero el infrascripto admite de buen grado que este era un punto únicamente reservado á la consideracion y decision del mismo Mr. Hulsemann; y aunque el Presidente no vé que objeto útil pueda haber en abrir una nueva investigacion acerca de la propiedad de los pasos dados por el Presidente Taylor para indagar el éxito probable de la última guerra civil en Hungría, la justicia á su memoria requiere que el infrascripto recuerde en breves términos la historia de estos procedimientos, y muestre su concordancia con la política neutral que invariablemente ha guiado al gobierno de los Estados Unidos en sus relaciones extrangeras, y tambien con los establecidos y bien fundados principios del uso internacional y las doctrinas de la ley pública.

El infrascripto observará desde luego que el Presidente está persuadido que Su Majestad el Emperador de Austria no piensa que el gobierno de los Estados Unidos debió mirar con indiferencia los sucesos extraordinarios que han ocurrido no solo en sus dominios, sino tambien en otros muchos puntos de Europa desde Febrero de 1848. El gobierno y pueblo de los Estados Unidos, como otros gobiernos y comunidades inteligentes, toman un vivo interés en los eventos y movimientos de esta época notable, en cualquier parte del globo que se presenten. Pero el interés tomado por los Estados Unidos en aquellos acontecimientos no procedió de ninguna disposicion á desviarse de esa neutralidad hácia poderes extraños que está en los principios mas arraigados y en las mas preciosas tradiciones de la historía política de la Union. El ha sido un efecto necesario del carácter tan sin ejemplo de los sucesos mismos, que no podian menos que llamar la atencion del mundo contemporáneo, como sin duda ocuparán una página memorable en la historia. Pero el infrascripto se avanza á mas y admite sin hesitacion que á medida que parecia que estos eventos extraordinarios tuviesen su orígen en esas grandes ideas de gobiernos populares y responsables, sobre que se fundan enteramente las mismas constituciones Americanas, no podían menos que grangearse la ardiente simpatía del pueblo de este pais.

. Circunstancias bien conocidas en su historia, y de cierto en toda su historia, ha hecho de este pueblo el representante de los principios de gobierno puramente popular. Aparece ante el mundo en ese carácter. No podría, aunque lo quisiese, ocultar su carácter, su condicion, ó su destino. No podría, aunque lo deseara, ocultar á la vista del género humano las causas que en tan corta carrera nacional le han colocado en el rango que ya ocupa entre los Estados civilizados del globo. No podría, si lo deseara, suprimir los pensamientos ni las esperanzas que surgen en el espíritu de los hombres en otros paises por la contemplacion del feliz ejemplo de libre gobierno que exhibe. Aquel personage tan inteligente y distinguido, el Emperador José II, fué uno de los primeros que columbraron esta necesaria consecuencia de la revolucion Americana sobre los sentimientos y opiniones del pueblo de la Europa. En una carta á su ministro en los Paises Bajos en 1787, observa "que es una cosa notable que la Francia por la asistencia que daba á los Americanos, hacía nacer reflexciones sobre la libertad." Este hecho que la sagacidad de aquel monarca percibió en una época tan temprana, es ahora conocido y admitido por las potencias inteligentes en todo el órbe. En efecto, es positivo que el predominio en el otro continente de sentimientos favorables á la libertad republicana es el resultado de la reaccion de la América sobre la Europa; y el foco y centro

de esta reaccion no hay duda que ha estado y está en estos Estados-Unidos. Así pues, la posicion que les toca á los Estados-Unidos es un hecho tan inseparable de su historia, de su organizacion constitucional, y de su caracter, como la posicion opuesta de los poderes que componen la alianza Europea es inseparable de la historia y organizacion constitucional de los gobiernos de dichas potencias—Los soberanos que forman aquella alianza con no poca frecuencia han creido de su derecho el injerirse en los movimientos políticos de Estados extrangeros, y en sus manifiestos y declaraciones han denunciado las ideas populares de la época en términos tan latos que de necesidad quedan en ellos incluidos los Estados-Unidos y su forma de gobierno. Bien sabido es que uno de los grandes principios anunciados por los soberanos aliados despues de la restauracion de los Borbones es que todos los derechos populares ó constitucionales no son tenidos de otro modo que como gracias y concesiones de las testas coronadas. "Utiles y necesarios cambios en la legislacion y administracion," dice la Circular de Laybach de Mayo, 1841, "deben emanar únicamente de la libre voluntad é inteligente conviccion de aquellos á quienes Dios ha hecho responsables del poder; todo lo que se desvia de esta línea; necesariamente conduce al desórden, á connociones y males mas insufribles que aquellos que se pretenden remediar." Y Su finada Majestad Austriaca, Francisco 1. ° declaró, segun refieren, en una alocucion á la Dieta de Hungría en 1820 que "todo el mundo habia caido en demencia, y, dejando sus antíguas leyes, andaba buscando constituciones imaginarias." Estas declaraciones equivalen á nada menos que á negar la legitimidad del origen del gobierno de los Estados Unidos, puesto que es cierto que dicho gobierno fué establecido á consecuencia de una mudanza que no emanó de los tronos ni del permiso de testas coronadas. Pero el gobierno de los Estados Unidos oyó aquellas denuncias de sus principios fundamentales sin reconvenir por ello, y sin que se turbase su serenidad. Esto sucedía ahora treinta años.

El poder de esta República en la actualidad se halla establecido sobre una de las mas ricas y fértiles regiones del globo y de una extension tal que en comparacion las posesiones de la casa de Hapsburgo no son mas que una pequeña mancha sobre la superficie de la tierra. Su poblacion, que ya asciende á veinte y cinco millones, excederá á la del imperio Austriaco antes que expire el tiempo que es de esperar que Mr. Hulsemann quede todavía en el cargo honorable que le ha confiado su gobierno. Su navegacion y comercio son apenas superados por las naciones mas antiguas y mas comerciales; sus medios y poder marítimos puede verlos la misma Austria en todos los mares donde tiene puertos, como pueden asimismo verse en todos los demas puntos del globo. La vida, la libertad, la propiedad y todos los derechos personales son ampliamente garantidos á todos los ciudadanos, y protegidos por leyes justas y estables; y el crédito, público y privado, está tan bien establecido como en cualquiera gobierno del continente de Europa. Y el pais en todos sus intereses y asuntos participa extensamente de todas las mejoras y progresos que caracterizan la época. Ciertamente los Estados Unidos son excusables, aun de parte de los que profesan ser adictos á los principios de los Gobiernos absolutos, en conservar una afeccion tan ardiente hácia esas formas populares de organizacion política que tan rápidamente han adelantado su propia dicha y prosperidad, y los han puesto en tan corto periodo, en estado de presentar su pais y el hemisferio á que pertenecen, al conocimiento y respetuoso miramiento por no decir á la admiracion del mundo civilizado. Sin embargo de eso, los Estados Unidos se han abstenido en todos tiempos de intervenir en los cambios políticos de la Europa. Con todo, no pueden menos que sentir siempre un vivo interes por la suerte de naciones en lucha para adquirir instituciones análogas á las suyas. Pero esta simpatia, lejos de ser necesariamente un sentimiento hostil hácia ninguna de las partes en estas grandes luchas nacionales está completamente en armonía con las relaciones de amistad con todas ellas. El pueblo Húngaro es tres ó cuatro veces tan numeroso como eran los habitantes de estos Estados-Unidos cuando estalló la revolucion Americana. Posee en un lenguaje distinto y en otros respectos, importantes elementos para una nacionalidad separada, que la raza Anglo-Sajona en este pais no poseia; y si los Estados-Unidos desean buen éxito á los pueblos que luchan por constituciones populares y por su independencia nacional es únicamente porque miran tales constituciones y tal independencia nacional, no como cosas imaginarias, sino como bendiciones positivas. Sin embargo, no pretenden el derecho de tomar parte en las luchas de poderes extraños para promover tales fines. Es únicamente en defensa de su propio gobierno y de sus principios y carácter que el infrascripto se ha expresado ahora sobre este punto. Pero cuando los Estados-Unidos ven á uno de esos paises extrangeros, sin ninguna intervencion semejante, moverse espontáneamente hácia la adopcion de instituciones análogas á las suyas ciertamente no puede esperarse de ellos que permanezcan como espectadores del todo indiferentes.

Con respecto á las recientes y muy importantes ocurrencias en el imperio Austriaco, el infrascripto admite de buena gana la dificultad que existe en este pais, y á que alude Mr. Hulsemann, para conseguir conocimientos exactos. Pero esta dificultad de ningun modo debe atribuirse á lo que Mr. Hulsemann llama, con poca justicia, al parecer del infrascripto, "los falsos rumores propagados por la prensa Americana." Por lo que toca á informes sobre este y otros asuntos del mismo género, la prensa Americana de necesidad depende casi enteramente de la de Europa; y si en alguna parte se han propagado "falsos rumores" acerca de los negocios Austriacos y Húngaros, esta propagacion de falsedades ha sino la mas fecunda en el continente Europeo y en los paises inmediatamente vecinos del imperio Austriaco. Pero sea cual fuere la procedencia de estos errores, ellos ciertamente justificaban al finado Presidente en procurar datos positivos por conductos auténticos. Lo que primero llamó su atencion en particular sobre el estado de las cosas en Hungría fué la correspondencia de Mr Stiles, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Víena. En el otoño de 1848 un individuo habló á este caballero en nombre de Mr. Kossuth, anteriormente Ministro de Hacienda del reino de Hungría por nombramiento del Emperador, pero en aquel momento Gefe del gobierno Revolucionario. El objeto de esta entrevista era obtener los buenos oficios de Mr. Stiles para con el gobierno Ymperial con la mira de la suspension de hostilidades. Esta propuesta fué el objeto de una conferencia entre el Príncipe Schwartzenberg, Ministro Ymperial de Negocios Extrangeros y Mr. Stiles. El Príncipe elogió el tacto y propiedad con que había obrado Mr. Stiles; y lejos de tomar á mal su interferencia le insinuó que en caso de recibir una nueva comunicacion del gobierno revolucionario en Hungría, tuviese una entrevista con el Príncipe Windischgraetz que estaba encargado por el Emperador de los procedimientos que se habían resuelto con respecto á ese reino. Una semana despues de estas ocurrencias, Mr. Stiles recibió por un conducto secreto una comunicacion firmada por L. Kossuth, Presidente de la Comision de Defensa, y refrendada por Francisco Pulsky, Secretario de Estado. Al recibir esta comunicacion, Mr. Stiles tuvo una entrevista con el Príncipe Windischgraetz, "quien lo recibió con la mayor afabilidad y le dió las gracias por sus esfuerzos hácia una solucion de las dificultades existentes." Tales fueron los incidentes que atrajeron primero la atencion del gobierno de los Estados Unidos particularmente sobre los negocios de Hungría, y la conducta de Mr. Stiles aunque obraba sin instrucciones en un asunto tan delicado, habiendo sido mirada con satisfaccion por el gobierno Ymperial, fué aprobada por el de los Estados Unidos.

En el decurso del año de 1848 y á principíos de 1849 llegaron á los Estados Unidos un número considerable de Húngaros. Entre ellos habían individuos que se decían de la confianza del gobierno revolucionario, y estos instaron fuertemente al Presidente á que reconociera la existencia de dicho gobierno. En estas instancias y del modo como las consideró el Presidente no había nada de extraordinario; y mucho menos cosa alguna que fuese contraria á la ley de las naciones. Es un derecho de todo Estado independiente entrar en relaciones de amistad con cualquiera otro que tambien lo sea. Por supuesto, se originan naturalmente cuestiones de prudencia con relacion á nuevos Estados, que por insurrecciones felices hayan entrado en la familia de las naciones, pero no es forzoso para las potencias neutrales esperar el reconocimiento del nuevo gobierno por la madre patria. Ningun principio de la ley pública ha sido observado con mas frecuencia que este en los últimos treinta años por las grandes naciones del orbe. En este periodo ocho ó diez nuevos Estados han establecido gobiernos independientes dentro de los límites de los dominios coloniales de España en este continente; y en Europa han hecho lo mismo la Bélgica y la Grecia. La existencia de todos estos gobiernos fué reconocida por algunos de los grandes poderes de la Europa, como tambien por los Estados Unidos, antes de ser reconocidos por los gobiernos de quienes se habían separado. Si pues los Estados Unidos hubiesen llegado hasta reconocer formalmente la independencia de la Hungría, bien que, como lo ha probado el resultado, hubiera sido un paso precipitado y sin beneficio para nadie, sinembargo, no hubiera sido un acto contra la ley de las naciones, con tal que no tomasen parte en su lucha con el Austria. Pero los Estados Unidos no hicieron tal cosa. No solo no prestaron á la Hungría ningun apoyo ó socorro efectivo; no solo no presentaron sus buques de guerra en el Adriático en una actitud hostil, sino que se abstuvieron cuidadosamente de todo cuanto no se había hecho en otros casos en tiempos pasados, limitándose á indagar la verdad y realidad de las ocurrencias políticas que se alegaban. Mr. Hulsemann explica incorrectamente, y de cierto sin intencion, el carácter de la mision de aquel agente cuando dice, que "se había despachado á Viena un agente de los Estados Unidos con órden de espiar el momento favorable para reconocer á la República Húngara y concluir con ella un tratado de comercio." Esto á la verdad hubiera sido un objeto legítimo, pero el viage de Mr. Mann fué, en primer lugar, puramente con el objeto de obtener informes. No tenía facultad para obrar, á menos de haber adquirido antes la conviccion de que existía un gobierno Húngaro, firme y estable. "El principal objeto que el Presidente tiene en vista, segun sus instrucciones, es obtener informes minuciosos y verídicos con respecto á la Hungria en conexion con los negocios de los paises vecinos con el éxito probable de los actuales movimientos revolucionarios, y con las probabilidades que tengamos de entrar con aquel poder en arreglos comerciales favorables á los Estados Unidos." Se dice ademas en las mismas instrucciones: "El objeto del Presidente es obtener informes sobre la Hungría y sus recursos y esperanzas, con la mira de reconocer tempranamente su independencia, y contraer con ella relaciones de comercio." Solo era en el caso que el nuevo gobierno, en opinion del agente, pareciese firme y estable, que el Presidente proponía recomendar su reconocimiento.

Mr. Hulsemann al calificar estos pasos del Presidente Taylor con el epiteto de "hostiles," parece dar por establecido que la investigacion, segun los cálculos del Presidente, no pudiese tener mas que un resultado que fuese favorable á la Hungría. Si así fuera, eso no mudaría en nada la cuestion. Pero el gobierno Americano no buscó otra cosa que la verdad; deseaba saber los hechos por un conducto fidedigno. Sucedió en los azares y vicisitudes de las cosas humanas que el resultado fué contrario á la revolucion Húngara. El agente Americano, como se le decia en sus instrucciones que esto no era improbable, halló la condicion de los negocios Húngaros menos prospera de lo que había sido, ó se había creido que fuese. No entró en Hungría ni tuvo ninguna comunicacion directa con los gefes revolucionarios. Ynformó contra el reconocimiento de su independencia, porque halló que no había podido establecer un gobierno firme y estable. Se abstuvo cuidadosamente, como se lo prescribian sus instrucciones, de dar publicidad á su mision, y el infrascripto supone que el gobier Austriaco recien tuvo conocimiento de su existencia por las comunicaciones del Presidente al Senado—

Mr. Hulsemann observará por esta explanacion que la mision de Mr. Mann era del todo irreprochable y estrictamente acorde con la ley de las naciones y con el deber de los Estados-Unidos como una potencia neutral. Segun esto verá cuan poco fundamento hay para su observacion de "que los que no hesitaron en asumir la responsabilidad de enviar á M. Dudley Mann para aquella empresa, debieran, prescindiendo de las consideraciones de la conveniencia, haber recordado que exponian su agente á ser tratado como espia." Espia es una persona enviada por un beligerante para procurarse informes secretos sobre las fuerzas y situacion del otro, para valerse de ellos para objetos hostiles. Segun la práctica puede usar de engaño pero está expuesto á la pena de ser legítimamente ahorcada si es descubierto. El dar ese nombre y carácter odioso á un agente confidencial de una potencia neutral, que tiene un encargo de su pais y es enviado para un objeto plenamente permitido por la ley de las naciones, no solo es abusar del lenguage, sino confundir ademas todas las ideas sanas, y avanzar las nociones mas groseras y extravagantes, que ciertamente no eran de esperarse en un grave documento diplomático; y el Presidente ordena al infrascripto decir á Mr. Hulsemann que el gobierno Americano miraría la imputacion á dicho agente por el gabinete de Austria, equivalente á decir que él emplea espías, y esto en una contienda en que no es parte, como distintamente ofensiva, sino presumiera, como está dispuesto á presumir que la palabra usada en el original Aleman no tiene un sentido equivalente á "espía" en el idioma Yngles, ó que puede explicarse de cualquiera otro modo el empleo de ese término ignominioso. Si el gobierno imperial de Austria hubiese tratado á Mr. Mann como á un espía, se hubiera colocado á sí mismo fuera del círculo de las naciones civilizadas; y el gabinete de Viena puede estar seguro que si hubiese ejecutado ó procurado ejecutar semejante inicuo intento en el caso de un agente autorizado de este gobierno, la opinion del pueblo de este pais habría pedido el uso inmediato de las hostilidades empleando en ellas todo el poder militar y naval de la república.

Mr. Hulsemann pasa á observar que "este incidente sumamente penoso debiera por tanto, haber quedado sin ulterioridad, sin que se dejase por nuestra parte ninguna evidencia escrita en los archivos de los Estados Unidos, á no haber el General Taylor juzgado conveniente hacer revivir todo el asunto comunicando al Senado en su mensage de 18 (28) de Marzo último las instrucciones que se dieron á Mr. Mann con motivo de su mision á Viena. La publicidad que se ha dado á ese documento ha colocado al gobierno imperial en la necesidad de empeñarse en una protesta formal por el intermedio de su representante oficial contra el procedimiento del gobierno Americano, para evitar que dicho gobierno interprete nuestro silencio como una aprobacion ó tolerancia de los principios que parecen haber guiado su accion y los medios que ha adoptado." El infrascripto repite á Mr. Hulsemann, y al gabinete de Viena, y en presencia del mundo, que los pasos que dió el Presidente Taylor, contra los que protesta ahora el Gobierno Austriaco, eran permitidos por la ley de las naciones y conformes al uso de las naciones civilizadas. Con respecto á la comunicion al Senado de las instrucciones de Mr. Mann, y al lenguaje en que están redactadas, se ha dicho ya, y Mr. Hulse-